

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., es una sociedad dedicada a la elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, desde el liderazgo de su alta dirección promueve estilos de vida saludable y por lo tanto reconoce los efectos negativos sobre la salud física y mental de las personas ocasionados por el consumo de alcohol, tabaco y las sustancias psicoactivas que afectan en gran medida la seguridad, eficiencia y productividad del trabajador, del equipo de trabajo y de la empresa en general; por consiguiente, declara como parte de su compromiso, los siguientes principios y lineamientos para prevenir el consumo de este tipo de sustancias, dando alcance a nuestros colaboradores, contratistas y demás partes interesadas:

- CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS, determina como parte de sus principios, que tiene CERO TOLERANCIA frente al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en las instalaciones y/o vehículos de la empresa y durante el desarrollo de las actividades laborales, aun por fuera de las instalaciones locativas de la organización.
- Nos comprometemos a gestionar campañas de promoción y prevención de la salud, mediante el fortalecimiento de los hábitos de nuestros colaboradores, ante la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Motivar a los empleados a buscar ayuda profesional para resolver problemas personales, incluyendo dependencia al alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, las cuales pueden afectar adversamente su habilidad para llevar a cabo los deberes que les han sido asignados.
- Asegurar espacios de trabajo libres de humo de cigarrillo o de tabaco.

- Se prohíbe la posesión, distribución, venta y consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa, durante el desarrollo de las actividades o en el vehículo de la empresa.
- La empresa se reserva el derecho de realizar pruebas por sospecha razonable, directamente o a través de terceros que verifiquen los niveles de Sustancias Psicoactivas en el organismo, con el ánimo de identificar las fases de prevención e intervenir sobre los colaboradores afectados. Lo anterior, a solicitud de la Gerencia General, Gerencia Técnica, el Directivo del área y/o de forma aleatoria, como parte de la implementación de campañas o controles operacionales. En los eventos que el colaborador se niegue a practicar dicha prueba, el hecho se entenderá como falta grave a sus obligaciones e instrucciones.
- La empresa no permitirá la ejecución de labores por parte de los trabajadores y contratistas cuando se compruebe o se tenga la sospecha razonable de que se presentó a trabajar bajo la influencia del alcohol u otra sustancia psicoactiva.
- La empresa prohíbe que cualquier colaborador asista o ingrese a su lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, entendiéndose como una afectación directa a la labor desarrollada y al cumplimiento de sus obligaciones.

Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., se compromete al cumplimiento de esta Política y a garantizar su aplicación según la normatividad legal vigente.

La Gerencia General deja constancia que cualquier transgresión o incumplimiento de la presente política, constituye causal para la aplicación las sanciones disciplinarias conferidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

---

**NATALIA ABELLO VIVES**  
**GERENTE GENERAL**  
**Fecha: Mayo de 2024**



RUTA  
COSTERA

*isa*

[www.rutacostera.co](http://www.rutacostera.co)